

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 433	Fecha : 13/06/2022	Documento : PEDIDO 00256	
Concepto :	PARA LA CONTRATACION DE TERCEROS EN EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO EN EL IESP ACOMAYO, P(

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA TÉRMINO DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACION DE TERCEROS EN EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO EN EL IESP ACOMMAYO SE ADJUNTA TDR		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU

“Ciencia, fe y compromiso”



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
“SOPORTE PSICOPEDAGÓGICO” PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO ACOMAYO.**

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Promover en el desarrollo integral y bienestar del estudiante, brindando atención psicopedagógica oportuna y eficiente.

II. GENERALIDADES:

1.- Objetivo General:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.-Objetivo Específico:

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- Bases Legales:

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO**



D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
"Ciencia, fe y compromiso"

- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4.- Órgano encargado de la contratación:

Gerencia Regional de Educación Cusco.

Unidad de Educación Superior.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Acomayo.

III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
<p>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:</p> <p>El tiempo de experiencia general y específica (incluidas las prácticas profesionales en marco de la Ley 31396 -09/06/2022), se contabilizarán a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario, las experiencias mencionadas se contabilizarán desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No menos de (02) años de experiencia profesional. • No menos de (01) año de experiencia en puestos de especialista en áreas de psicopedagogía de instituciones públicas (de preferencia en educación secundaria y/o superior), Instituciones Privadas.
<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller y/o Título en Psicología.
<p>PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS.</p> <p>Nota: Cada curso de especialización debe tener un mínimo de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y mejora de acciones de prevención, atención y consejería y derivaciones psicológica con adolescentes y jóvenes. • Conocimientos en la elaboración de informes psicopedagógicos y manejo de técnicas para la consejería y tutoría. • Diplomados y/o cursos de especialización en orientación y tutoría y/o psicopedagogía y/o psicoterapia y/o consejería y/o coaching educativo. • Diplomado en psicología juvenil y derecho del adolescente. • Certificado en el rol del psicólogo en educación especial.

IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Garantizar la implementación y mejora de los servicios que brinda el área psicopedagógica de acuerdo con los lineamientos del modelo de servicio educativo para los estudiantes del IESPP-Acomayo.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO



D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU

"Ciencia, fe y compromiso"

- Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
- Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.
- Realizar derivaciones de los estudiantes y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieren atención psicológica especializada.
- Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Realizar asesorías a los docentes formadores en materia de tutoría orientación académica vocacional y convivencia.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES		DETALLE	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Acomayo - modalidad presencial.	
PERIODO DE CONTRATACION:	DE	3 meses según disponibilidad presupuestal	
N° PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR	
1° PRODUCTO cada 30 días		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el plan de trabajo para la ejecución del servicio de Psicopedagogico. • Brindar asistencia técnica a los directivos, coordinadores y profesores en su ejercicio profesional para lograr una atención oportuna y pertinente en situaciones y casos que afecten el bienestar de los estudiantes; así como a la convivencia democrática e intercultural en la institución. (informe, diagnostico) • Coordinar con los profesores y tutores para orientar su accionar en la atención e identificación de factores de riesgo que puedan 	





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO



D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
 "Ciencia, fe y compromiso"

		<p>afectar a los estudiantes (Violencia, drogas, pandillaje, abandono familiar, etc.). (informe, diagnostico)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender las dificultades que presenta cada estudiante. (informe, diagnostico) • Orientación psicopedagógica a los estudiantes (vocación profesional). (informe, diagnostico) • Asesoría y apoyo a los docentes a atender determinados casos que se pueda presentar en algún estudiante. (informe, diagnostico) • Informe y resultados del diagnóstico realizado a la comunidad educativa. • Trabajo colaborativo con el docente tutor para diagnosticar casos de violencia familiar. (informe, diagnostico) • Derivar a los aliados CEM u otras entidades casos de violencia. (informe, diagnostico) • Informe y evidencias de desarrollo de talleres con tutoría. • Informe con evidencias del acompañamiento socioemocional a estudiantes, docentes y personal admirativo. • Cumplimiento del plan de trabajo según cronograma (aprobado por la Dirección).
<p>2° PRODUCTO cada 30 días</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Promover y participar en la planificación, organización, desarrollo y evaluación de los procesos de orientación y asesoramiento profesional y





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU

"Ciencia, fe y compromiso"



		<p>vocacional a los estudiantes. (informe, diagnostico)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender las dificultades que presenta cada estudiante. (informe, diagnostico) • Orientación psicopedagógica a los estudiantes (vocación profesional). (informe, diagnostico) • Asesoría y apoyo a los docentes a atender determinados casos que se pueda presentar en algún estudiante. (informe, diagnostico) • Informe y resultados del diagnóstico realizado a la comunidad educativa. • Trabajo colaborativo con el docente tutor para diagnosticar casos de violencia familiar. (informe, diagnostico) • Derivar a los aliados CEM u otras entidades casos de violencia. (informe, diagnostico)
<p>3° PRODUCTO cada 30 días</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y elabora con el equipo directivo un plan de trabajo sobre las actividades educativas con las estudiantes relacionadas a intereses y necesidades. (informe, diagnostico) • Realiza seguimiento y acompañamiento a estudiantes en situaciones de riesgo. (informe, diagnostico) • Registro de atención psicopedagógica especializada y asesoría a tutoría sobre problemas emergentes. (informe, diagnostico)





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO

DRE-Cusco
Folios 07 UTD



D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
 "Ciencia, fe y compromiso"



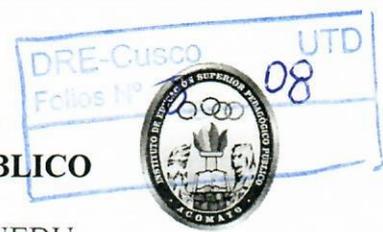
		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el establecimiento de Salud para la implementación del Programa de Atención Integral de Salud para los estudiantes del IESPP-A. (informe, diagnostico) • Elaborar y monitorea los protocolos para la atención institucional de situaciones problemáticas relacionados a las actitudes y comportamientos de los estudiantes, articulados al Reglamento Interno del Instituto tutoría y claras sobre autoestima y productividad personal. (informe, diagnostico) • Informe y evidencia de acompañamiento socioemocional a estudiantes, docente y personal admirativo. (informe, diagnostico) • Firma de convenios con aliados. • Cumplimiento del plan de trabajo según cronograma (aprobado por la Dirección).
<p>El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del IESP / EESP y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.</p>		
<p>• CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Contar Registro Nacional de Proveedores RNP • Contar con RUC activo y hábil • Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC • La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
<p>• COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Director General: DR. Rosmil VASQUEZ CONDORI • Correo electrónico: iesppacomayo.oficial@gmail.com • Teléfono y anexo: 984369674.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU

“Ciencia, fe y compromiso”



VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaría y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO



D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
"Ciencia, fe y compromiso"

servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.

- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción - Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO ACOMAYO
DIRECCIÓN
GENERAL
Abog. Rosmil Vásquez Condori
DIRECTOR GENERAL